

Centro de Estudios de La Orden del Santo Sepulcro
II Jornadas de Estudio LA ORDEN DEL SANTO SEPULCRO
Zaragoza, 23 - 26 de Noviembre de 1995
ACTAS, Zaragoza, 1996

CENTRO Y PERIFERIA: LOS SUPERIORES DE LA ORDEN DEL SANTO SEPULCRO Y SUS PRIORATOS EN LA CORONA CATALONO-ARAGONESA

por

NIKOLAS JASPERT

Freie Universität, Berlin

ABSTRACT

An important trait which distinguished the Order of the Holy Sepulcre's houses from those of most other regular canons was their affiliation to a supranational, exempt structure. While they enjoyed a certain degree of independence on a local level, the canons of the Holy Sepulcre were nominally subordinated to three central institutions: the papacy, the patriarchy of Jerusalem and the chapter of Jerusalem headed by the prior general. In this paper, the catalano-aragonese priories' changing terms to their distant superiors are examined, as well as the latter's means of exerting and maintaining influence over their filiations. Direct control through visitations, delegation of powers, concession of rights and honours, but also coercion and force marked the relations between centre and periphery in the Order of the Holy Sepulcre.

La Orden del Santo Sepulcro está dejando de ser la «cenicienta de la investigación»¹ sobre los canónigos regulares medievales, y lentamente nos estamos percatando de la historia de sus

Abreviaturas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; ABC = Arxiu de la Biblioteca de Catalunya; ACB-CO = Arxiu de la Catedral de Barcelona, fons Cisma d'Occident; ADB-SA = Arxiu Diocesà de Barcelona, Fons de Santa Anna, Pergamins; ADPO = Archives Départementales des Pyrénées-Orientales; ADT = Archivo Diocesano de Tarazona; ASMaMar = Arxiu de la Basílica de Santa Maria del Mar; ASV = Archivio Segreto Vaticano; Bresc = G. BRESC-BAUTIER (ed.), *Le cartulaire du chapitre du Saint-Sépulcre de Jérusalem* (Documents relatifs à l'histoire des croisades publiés par l'Académie des Inscriptions et Belles - Lettres XV), Paris 1984.

¹ Hace todavía poco la calificó así uno de los mejores conocedores de la historia monástica peninsular (A. LINAGE CONDE, «El medioevo canonico en la Península Ibérica. Estado y perspectivas de la cuestión (1959-1983)», en: *Santo Martino de León. Ponencias del I congreso internacional sobre Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria, 1185-1985* (Isidoriana 1), León 1987, 261-296, 265: «Y a propósito del Santo Sepulcro, se advierte que este viene a ser la otra cenicienta de nuestra investigación...»). Véase el amplio resumen bibliográfico de E. SASTRE SANTOS: «Notas bibliográficas sobre los canónigos regulares», *Hispania Sacra*, 35 (1984) 251-314.

casas en la Península Ibérica². Sabemos que disponía de prioratos y comandas, de iglesias parroquiales y hospitales, sabemos que hubo casas filiales en pueblos de poca envergadura y también en importantes centros medievales como Calatayud, Zaragoza, Toro, León o Barcelona. En algunas de estas ciudades las iglesias con la cruz patriarcal no eran los únicos conventos de canónigos regulares. En estos casos lo que las distinguió a los ojos de los ciudadanos probablemente no fue tanto el hecho de que sus miembros siguieran la regla de San Agustín, sino su pertenencia a una orden internacional, una característica que las diferenciaba de su entorno eclesiástico. Los prioratos aragoneses, castellanos, catalanes, gallegos, navarros y portugueses de la Orden del Santo Sepulcro no eran instituciones locales aisladas, sino que formaban parte de una extensa red de fundaciones que cubría prácticamente todos los países de la cristiandad latina³. Los canónigos sabían de la singularidad de su orden y no dejaron de resaltarla, sea por su hábito y su liturgia⁴, sea por la forma y la decoración de sus iglesias⁵. Estas manifestaciones iban dirigidas por una parte a las propias comunidades, pues reforzaban su identidad colectiva; su otro destinatario era la sociedad laica: los hombres y las mujeres que vivían en torno a las iglesias o también más lejos de ellas. Todos debían tener presente que los canónigos formaban parte de una estructura que iba más allá de los límites de la región e incluso del reino, y los fieles entendieron: la estimación de las casas de la Orden del Santo Sepulcro en la Península Ibérica por parte de los laicos derivaba en gran medida de esta pertenencia a una institución suprarregional y supranacional⁶. Una investigación que trate

² Véase varias contribuciones en: *La Orden del Santo Sepulcro. Primeras Jornadas de Estudio* (2.-5. 4. 1991, Calatayud-Zaragoza), Madrid 1991 y en este volumen; los trabajos mencionados en M. C. GARCÍA ALBARES, *Bibliografía de la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza 1991 y M. C. GARCÍA ALBARES, *Bibliografía de la Orden del Santo Sepulcro. Addenda*, Zaragoza 1995; y G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Colección Piedras angulares, 7, Burgos 1995.

³ Sobre los prioratos medievales en general y su posición dentro de los organigramas monásticos y canónicos véase J. AVRIL, «Les dépendances des abbayes (prieurés, églises, chapelles). Diversité des situations et évolutions», en: M. H. VICAIRE (ed.), *Les Moins Noirs (XIII^e-XIV^e siècles)*, Toulouse 1984, 309-342; J. BECQUET, «Le prieuré: maison autonome ou dépendance selon les ordres (moines, chanoines, ermites)», en: J. L. LEMAITRE (ed.), *Prieurs et prieurés dans l'Occident médiéval* (Ecole pratique des Hautes Etudes IV^e section V: Hautes Etudes médiévales et modernes 60), Paris 1987, 47-52 y J. FOVIAUX, «De la dépendance à l'autonomie: Prieurs et prieurés de 1285 à 1392», en: IBIDEM, 137-161. Véase también la caracterización contemporánea del priorato como *prioratus sive obedientiae* (R. AVRIL, *Le statut des prieurés d'après les conciles provinciaux et les statuts synodaux* (fin XII^e-début XIV^e siècles), en: IBIDEM, 71-95, 73).

⁴ P. LEFÈVRE, «Prémontré, ses origines, sa première liturgie, les relations de son code législatif avec Cîteaux et les chanoines du Saint-Sépulcre de Jérusalem», *Analecta Praemonstratensia* 25 (1949) 96-163; G. KRETSCHMAR, «Die frühe Geschichte der Jerusalemer Liturgie», *Jahrbuch für Liturgie und Hymnologie* 2 (1956) 22-46; H. BUCHTHAL, *Miniature Painting in the Latin Kingdom of Jerusalem, with Liturgical and Paleographical Chapters by F. Wormald*, Oxford 1957, 107-131, App. 1; H. PIWONSKI, «Liturgia wielkanocna u bozogrobców w miechowie», *Roczniki teologiczno-kanoniczne* 16 (1969) 92-102; C. KOHLER, «Un rituel et un bréviaire du Saint-Sépulcre de Jérusalem (XII^e - XIII^e siècle)», *Revue de l'Orient latin*, 8 (1900) 383-462; C. D. FONSECA, «La tradizione commemorativa nel codice "Gerosolimitano" del tesoro della Basilica del Santo Sepulcro di Barletta», en: *La tradizione commemorativa nel Mezzogiorno medioevale: ricerche e problemi* (Atti del Seminario Internazionale di Studio, Lecce, 31.3.1982), Galatina, 1984, págs. 91-103.

⁵ N. JASPERT, *Secundum formam Sancti Sepulcri*. Die Chorherren des Ordens vom Heiligen Grab und Ihre Nachbildungen der Jerusalemer Grabeskirche, *Militia Sacra* 2 (en prensa); W. RINCÓN GARCÍA, *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza 1982; Orden (véase nota 2), 181-294. Mas general: D. NERI, *Il S. Sepulcro riprodotto in Occidente*, Jerusalem, 1971; G. BRESC-BAUTIER, «Les imitations du Saint-Sépulcre de Jérusalem (IX^e-XV^e siècles). Archéologie d'une dévotion», *Revue d'Histoire de la Spiritualité*, 50 (1974) 319-342; P. SHEINGORN: «The Sepulchrum Domini: A Study in Art and Liturgy», *Studies in Iconography*, 4 (1978) 37-60; M. UNTERMANN: *Der Zentralbau im Mittelalter. Form - Funktion - Verbreitung*, Darmstadt, 1989, 52-83

⁶ Véase a modo de ejemplo la promesa que un caballero catalán consiguió que los canónigos le hicieran en el año 1232: *facimus vos participem omnium bonorum et sacrificiorum et elemosinarum Sanctissimi Sepulcri que fiunt et fient ultra mare et citra mare* (ADB - SA, carp. 12, núm. 31, 15. 7. 1232).

estas comunidades exclusivamente como entidades locales sin tener en cuenta sus relaciones «exteriores», forzosamente ha de quedar incompleta⁷.

La importancia de reconocer las casas como dependencias de una orden internacional aumenta, si tenemos en cuenta que estas fueron separadas de la administración eclesiástica local a mediados del siglo XIII. Mientras que la mayor parte de las fundaciones canónicas estaba sujeta sólo al obispo respectivo, las del Santo Sepulcro mostraban unas relaciones de obediencia algo más complejas. Desde su exención de la Orden del Santo Sepulcro en el año 1263, su superior nominal no era el obispo local ni el prior de la respectiva casa, sino el patriarca y el cabildo de Jerusalén. Hasta aquella fecha la iglesia local sí tenía derechos de inspección, pero ahora las casas quedaron liberadas de este control y sujetas directamente a la Santa Sede. Al mismo tiempo este paso dió lugar a que el papado reclamara el derecho de intervenir en los asuntos de las filiaciones⁸. De esta manera, tres instituciones, el patriarca, el cabildo jerosolimitano y la sede apostólica, ejercían su influencia sobre las casas. No pretendemos ni podemos dar una visión general o sintética de todos los múltiples matices y cambios que caracterizan estas relaciones de jerarquía y dependencia en la Orden del Santo Sepulcro. Pero sí intentaremos hacer una aproximación a las mismas a través de un ejemplo concreto.

El priorato de Santa Ana en Barcelona fue sin duda una de las dependencias sepulcristas más importantes de la Península Ibérica⁹. Fundado en los años cuarenta del siglo XII, necesitó poco tiempo para convertirse en la cabeza de la orden en Catalunya. Durante los 450 años hasta su secularización en el año 1592, llegó a ejercer control sobre dieciocho prioratos, comandas e iglesias catalanes¹⁰. Una investigación de sus relaciones con la cabeza o mejor dicho: con las cabezas de la Orden del Santo Sepulcro del siglo XII al XV nos puede demostrar los tipos, las vías y la intensidad de contactos entre la periferia y el centro, entre un priorato peninsular por una parte, y papado, patriarcado y cabildo jerosolimitano por otra. Comencemos con el último.

I

Inmediatamente después de la conquista de Jerusalén los príncipes de los cruzados eligieron a uno de los capellanes que les habían acompañado, Arnulfo de Choques, como

⁷ Todavía ejemplar como intento en tratar tanto la vertiente regional como la institucional: K. ELM, «St. Pelagius in Denkendorf. Die älteste deutsche Propstei des Kapitels vom Heiligen Grab in Geschichte und Geschichtsschreibung», en: K. ELM/ E. GÖNNER/ E. HILLENBRAND (edd.), *Landesgeschichte und Geistesgeschichte. Festschrift für Otto Herding* (Veröffentlichungen der Kommission für Geschichtliche Landeskunde in Baden-Württemberg B/92), Stuttgart 1977, 80-130.

⁸ K. ELM: *Untersuchungen zur Geschichte und zum Selbstverständnis des Kapitels vom Heiligen Grab*, I-III (Habilitationsschrift, Freiburg im Breisgau 1967), 188-190; P. GRECH, *Les chanoines du Saint-Sépulcre* (Thèse, Institut Catholique de Toulouse 1958), 234; J.-P. DE GENNES: *Les Chevaliers du Saint-Sépulcre de Jérusalem. Essai critique I: origines et histoire générale de l'Ordre*, Cholet, 1995, 188-202.

⁹ Sobre la casa véase N. JASPERT, *Stift und Stadt. Das Heiliggrabpriorat von Santa Anna und das Regularkanonikerstift von Santa Eulàlia del Camp im mittelalterlichen Barcelona (1145-1423)*, Berlin, 1996. Hasta la fecha: I. A. GATELL, *La parroquia mayor de Santa Ana*, Barcelona, 1900; A. CAPMANY, *La iglesia de Santa Ana de Barcelona*, Barcelona 1929; J. AINAUD DE LASARTE, Catálogo monumental de España. *La ciudad de Barcelona*, I-II, Barcelona 1929, I, 88-92; A. DURAN I SANPERE, *Barcelona i la seva història*, I-III, Barcelona, 1973-1975, I, 525-531; J. ALTURO I PERUCHO, *L'arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200 (Aproximació històrico-lingüística)*, I-III (Fundació Noguera. Textos i Documents 8-10), Barcelona, 1985.

¹⁰ N. JASPERT, «La estructuración de las primeras posesiones del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: La génesis del priorato de Santa Anna en Barcelona y sus dependencias», en: *Orden* (véase nota 2), 93-108.

nuevo patriarca de Jerusalén. Poco después pusieron veinte canónigos bajo su supervisión¹¹. Inicialmente, la posición del patriarca en el cabildo era de una superioridad absoluta, pero paulatinamente un dignatario entre los canónigos comenzó a incrementar su área de influencia: el prior. Su cargo había sido introducido a comienzos del siglo XII para garantizar la capacidad de organización y acción del cabildo durante las ausencias del patriarca, que se veía forzado a abandonar la Ciudad Santa con frecuencia a causa de su posición como importante señor feudal del reino¹². Con el tiempo los clérigos de la basílica del Santo Sepulcro se distanciaron de su superior, quedando cada vez más patente una separación de las competencias entre patriarca y prior. Mientras que el primero estaba al frente de la iglesia en Palestina, el segundo llevaba los asuntos internos del cabildo. Además, el prior se ocupaba del control de las filiaciones europeas de la comunidad¹³; pronto fue calificado de prior general para diferenciarle de los priores locales. Después de la pérdida de Jerusalén y más tarde de Acre se marcó la separación entre patriarca y cabildo, hecho que se acentuó cuando éste fijó su casa en Perusa, y no en Chipre como su superior¹⁴. Desde entonces, tanto el centro umbrio como el patriarcado se esforzaron por ejercer su influencia sobre las filiaciones de la orden. El conflicto entre ambas instituciones, su lucha por el control, marcó la historia de la Orden del Santo Sepulcro en los siglos XIV y XV.

Las prerrogativas del cabildo eran sobre todo de tipo económico y administrativo. Desde muy temprano la iglesia del Sepulcro había recibido pagos de dinero de sus filiaciones transmarinas: ya en el año 1156 Geraldus de Logroño, *prior in Hispania*, prometió enviar la cuarta parte de sus ingresos a la casa madre¹⁵. Varios documentos del priorato de Santa Ana demuestran que también éste hacía llegar una contribución al cabildo: en el año 1228 un barco zarpó

¹¹ H. E. MAYER, «Die Hofkapelle der Könige von Jerusalem», *Deutsches Archiv* 44 (1988) 489-510, 494; sobre el personaje: C. W. DAVID, *Robert Curthose, Duke of Normandy*, Cambridge 1920, 227-230; R. FOREVILLE, «Un chef de la première croisade, Arnoul Malecouronne», *Bulletin historique du comité des travaux historiques et scientifiques*, s. n. (1953-1954) 377-390. Sobre la Iglesia de Jerusalén véase E. HAMPEL, *Untersuchungen über das lateinische Patriarchat von Jerusalem von der Eroberung der heiligen Stadt bis zum Tode des Patriarchen Arnulf (1099-1118). Ein Beitrag zur Geschichte der Kreuzzüge* (Diss. Phil., Breslau 1899); L. DE MAS LATRIE, «Les patriarches latins de Jérusalem», *Revue d'Orient Latin* 1 (1893) 16-41; W. HOTZELT, *Kirchengeschichte Palästinas im Zeitalter der Kreuzzüge 1099-1291* (Kirchengeschichte Palästinas von der Urkirche bis zur Gegenwart 3; Palästinahefte des Deutschen Vereins für das Heilige Land 29-32) Köln 1940; H. E. MAYER, *Bistümer, Klöster und Stifte im Königreich Jerusalem* (Schriften der Monumenta Germaniae Historica 26), Stuttgart 1977, 1-43; B. HAMILTON, *The Latin Church in the Crusader States. The Secular Church*, London 1980, 52-81, 113-136; J. PRAWER, *Crusader Institutions*, Oxford 1980, 296-314; Y. KATZIR, «The Patriarch of Jerusalem, Primate of the Latin Kingdom», en: P. W. EDBURY (ed.), *Crusade and Settlement: Papers Read at the First Conference of the Society for the Study of the Crusades and the Latin East and Presented to R. C. Smail*, Cardiff 1985, 169-175; J. RICHARD, «The Political and Ecclesiastical Organisation of the Crusader States», en: K. M. SETTON e.a. (ed.), *A History of the Crusades* V, Madison, Wisc. 1985, 233-250; G. FEDALTO, «Hierarchia ecclesiastica orientalis» (*Series episcoporum orientalem* I-II), I-II, Padova, 1988.

¹² En el año 1120 tenemos la primera noticia de un canónigo, Gerardo, que llevaba el título de prior (BRESC, núm. 27, 24. 4.-31. 8. 1120).

¹³ BRESC, núm. 143 (15. 2. 1168); núm. 146 (2. 3. 1168); núm. 150 (25. 12. 1168-24. 12. 1169 = J. ALTURO I PERUCHO, *L'arxiu antic* (como nota 9), II, núm. 411); núm. 151 (9. 9. 1170); núm. 152 und 153 (1170-1180); núm. 170 (13. 2. 1196), núm. 173 (5. 1. 1200); núm. 175 (16. 6. 1205). P. GRECH, *Chanoines* (véase nota 8), 144.

¹⁴ K. ELM, «*Mater ecclesiarum in exilio*. El capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén desde la caída de Acre», en: *Orden* (véase nota 2), 13-25, 16-20; J.P. GENNES, *Chevaliers* (véase nota 8), 188-202, 209-218.

¹⁵ H. FLÓREZ e. a. (edd.), *España Sagrada. Teatro geográfico-histórico de la iglesia de España. Origen, divisiones y límites de todas sus provincias*, I-LVI, Madrid 1749-1957, 49, núm. 28 (1156). Más tarde, este porcentaje aumentó hasta llegar a una tercera parte (K. ELM, *Untersuchungen* (véase nota 8), 183-185). Esta forma de pago también se puede observar en otras órdenes internacionales fundadas en Tierra Santa, como la del Temple o de San Juan.

del puerto de Barcelona destino a Acre llevando dinero de los canónigos catalanes a Tierra Santa¹⁶. En otro documento, con data de 1294, el cabildo jerosolimitano confirma el recibo por parte de los canónigos peninsulares de 533 florines y 233 doblones de oro¹⁷. El priorato de Santa Ana incluso enviaba pagos a Perusa cuando otros prioratos ya habían truncado todo vínculo con la casa madre¹⁸. Pero los priores generales también gozaban de derechos que iban más allá de lo meramente material, a modo de ejemplo nombraban e investían a los superiores de los prioratos. En tiempos del reino latino de Jerusalén esta decisión fue tomada directamente en la Ciudad Santa. No es posible determinar en cada caso si a la hora de nombrar los priores era más decisiva la voluntad del patriarca o la del cabildo¹⁹. Pero se puede tener como seguro, que desde mediados del siglo XII el prior general junto con el cabildo ejercían un control especial sobre las filiaciones de la Europa occidental²⁰.

En los importantes prioratos en el Imperio alemán, en Francia, en Polonia y en la Península Ibérica se toleraba solamente a regañadientes esta prerrogativa de nombrar e investir a los priores, pues los canónigos transmarinos tenían un natural interés en poder elegir su superior libremente. En el priorato de Santa Ana, las modalidades de la elección o el nombramiento del prior fueron la causa de repetidos conflictos. Ya en 1205 el papa Inocencio III se vió obligado a llamar la atención de los canónigos en las filiaciones sobre su deber de obedecer al prior general²¹. Cuarenta años más tarde en Barcelona, hubo una auténtica sublevación contra un representante del cabildo jerosolimitano. El canónigo Simón había sido enviado *de partibus ultamarinis* como nuevo superior de la casa barcelonesa, pero parece ser que no fue recibido con los brazos abiertos²². Los documentos hablan de una gran *conspiratio* contra el

¹⁶ M. T. FERRER MALLOL / A. GARCÍA SANS, *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona* (Institut d'Estudis Catalans, Secció de Filosofia i Ciències Socials 7), I-II, Barcelona 1983, núm. 10 (4. 9. 1228).

¹⁷ ADB-SA, carp. 2, núm. 303 (26. 5. 1294). Además del dinero el canónigo entregó varios objetos de valor al cabildo: 3 *cifos cum pedibus*, 2 *cuppas argenteas* und 9 *cocliaria argentea*. Simultáneamente, éste nombró al portador, Bernat de Caldes, *prior generalis de Hispania*.

¹⁸ Véase la promesa hecha por parte de los canónigos de Santa Ana al cabildo de seguir con las contribuciones: ACA, Ordenes Militares, Orden de San Juan, núm. 555/7, fol. 8^o, 13. 3. 1484). En cambio, en Polonia, el priorato de Miechów desestimó las demandas del cabildo e incluso siguió una causa sobre este tema: L. SKÓRKA-FLORENTIN, *Les chanoines du Saint Sépulcre de Miechów. Recueil des actes de 1198 à 1428* (Thèse d'École des Chartes, Paris 1976), núm. 432 (27. 5. 1412) und 440 (21. 5. 1412).

¹⁹ En el año 1168, el cabildo consiguió la confirmación apostólica por parte de Alejandro III de que ninguno de sus miembros fuera enviado *a transmarinis partibus* sin el permiso de la *sanior pars* de la comunidad (BRESC, núm. 146, 2. 3. 1168); confirmación por el patriarca Amalrico: Ibidem, núm. 150 (25. 12. 1168 - 24. 12. 1169 = J. ALTURO I PERUCHO: *L'Arxiu* (como nota 9), II, núm. 411). Inocencio III prohibió al patriarca en el año 1200 molestar al cabildo a la hora de investir a los canónigos nuevos (BRESC, núm. 173, 5. 1. 1200). Un ejemplo temprano para el envío de un canónigo por parte del prior data del año 1212: BRESC, núm. 181 y 182 (1212). Pero en el año 1272 era el patriarca el quién mandó a Ramón de Vilalta desde Acre a Cataluña con una carta, nombrando al prior de Santa Ana vicario de la orden en el este de la Península Ibérica (ADB-SA, carp. 2, núm. 217, 19. 10. 1272).

²⁰ Ya en el año 1138 el patriarca Guillelmo confirmó las posesiones de los canónigos *citra mare* et *aut ultra mare*; al mismo tiempo mandó que se respetara la *dignitas, jus quoque ac reverentia* del mismo (BRESC, núm. 23, 1. 1.-5. 2. 1138). Los derechos exclusivos del cabildo sobre todas las posesiones en Francia *et in cunctis regnis et comitatibus Hispaniarum seu ubique locorum in partibus ultramontanis* se fijaron en 1168/69 (BRESC, núm. 150, 25. 12. 1168-24. 12. 1169 (= J. ALTURO I PERUCHO: *L'Arxiu* (como nota 9), núm. 411) - confirmación apostólica: Ibidem, núm. 151, 9. 9. 1170). En cambio, *in Anglia, in Dacia, in Alemannia* y en el este de Europa el cabildo tuvo que compartir sus atribuciones con el patriarca (ibidem). Tardía confirmación de la independencia administrativa del cabildo: *dilecti filii prior et fratres... liberam huc usque rerum suarum, tam domorum quam prioratum, administrationem habuerunt* (Ibidem, núm. 173, 5. 1. 1200).

²¹ BRESC, núm. 175 (16. 6. 1205).

²² Entre 1246 y 1250 aparece repetidas veces como prior en Cataluña, Aragón, Mallorca y Valencia: ADB-SA, carp. 2, núm. 165, núm. 170, núm. 178 (1246-1248); H. FLÓREZ e. a. (edd.), *España Sagrada* (como nota 15), 56 (1248) y núm. 52 (1249).

nuevo prior durante la cual los canónigos rehusaron la obediencia, usurpando las posesiones del priorato. Tan sólo después de que la casa madre hiciera que excomunicaran a los canónigos rebeldes se apagó la resistencia²³. Que estas formas de desobediencia e incluso sublevación no fueron un fenómeno singular o limitado a la Península queda demostrado por un escrito de aviso del año 1259 dirigido por Alejandro IV a todas las filiaiones de la orden²⁴. El cabildo jerosolimitano reaccionó al desafío: durante la segunda mitad del siglo XIII, tanto en el caso de Calatayud como en el de Barcelona los superiores ya no recibían el título de «prior» sino el de «comendador», quedando patente de esta manera su integración en una estructura mayor. Además, la casa madre logró imponer que canónigos extranjeros controlaran las filiaiones o como priores supraprovinciales o como vicarios generales. Incluso algunos canónigos fueron enviados desde Acre a Barcelona para que los aceptaran allí como hermanos²⁵. En Cataluña y Aragón, este control directo quedó mermado a finales del siglo XIII a causa de la situación política. El interdicto fulminado contra la Corona después de las Vísperas Sicilianas estuvo en vigor durante nada menos que once años, causando una desintegración de anteriores estructuras sobre todo en las órdenes supranacionales²⁶. Después de la paz de Anagni de 1295 se realizó una revisión de los cargos eclesiásticos para determinar cuales habían sido ocupados ilícitamente. El comendador del priorato de Santa Ana, Guillem Escuder, consiguió la confirmación de su función y sus derechos por parte del cabildo jerosolimitano, pero tuvo que afirmar que la comunidad barcelonesa fuera *nullo medio*, es decir, inmediatamente sujeta a la jerosolimitana²⁷. A pesar de esto, el final del siglo XIII figura como un tiempo de cambio en la relación entre la casa de Santa Ana y el cabildo. Después de Guillem Escuder todos los superiores del priorato llevaban el título de «prior», y sobre todo: los nuevos priores venían exclusivamente del círculo de canónigos locales. Todos los del siglo XIV figuran ya antes de su nombramiento como hermanos de la comunidad barcelonesa²⁸. Esta corroboración del priorato no ocurrió sin razón, pues la casa de Santa Ana jugó un papel importante en la reorganización de la orden iniciada después de la pérdida definitiva de Tierra Santa.

Los canónigos en Jerusalén, Acre y finalmente Perusa administraban sus posesiones foráneas haciendo uso del organigrama de la «cella»²⁹, es decir: el prior general delegaba atribuciones a encargados especiales que a su vez nombraban delegados propios. De esta manera, en una determinada provincia el llamado vicario general fue dotado con los derechos y las obligaciones del prior general. Sin embargo, este procuró que el cargo de vicario general no se convirtiera en feudo del superior de un priorato determinado. La posibilidad de conferir el título como honor

²³ ADB-SA, CD-0, núm. 86, 23. 5. 1249. Llama la atención la inculpación que los canónigos barceloneses no tan sólo le habían negado la debida obediencia a Simón, sino incluso a sus predecesores (ADB-SA, CD-0, núm. 86, 23. 5. 1249). Aparentemente también estos habían sido enviados por parte del cabildo a la Península Ibérica. Véase los nombres atípicos de Otger, *prior in Hispania* (Equipo *Encomienda* (C.DE AYALA MARTÍNEZ/ C.BARQUERO GOÑI/ L.GARRIDO GÓMEZ u.a.), «Aproximación al registro documental de la Orden del Santo Sepulcro en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XV)», en: *Orden* (véase nota 2), 35-53, núm. 14, 15, 25) y Ebrardo, *prior generalis in partibus Hispaniensibus* (IBIDEM, núm. 21; ADT, Fondo del Santo Sepulcro de Calatayud, Biblioteca, núm. 86, fol. 51r, 1220).

²⁴ ADB-SA, CD-0, núm. 95 (29. 11. 1259).

²⁵ Por ejemplo Ramón de Vilalta en el año 1272: ADB-SA, carp. 2, núm. 217 (19. 10. 1272).

²⁶ C. BAUER, «Die Abtwahl in Katalonien und Aragon während des 13. Jahrhunderts», *Römische Quartalschrift* 62 (1967) 18-35, 28-35.

²⁷ ADB-SA, carp. 6, núm. 90 (3. 12. 1296).

²⁸ Para un estudio exhaustivo de los priores, sus orígenes, carreras eclesiásticas y cargos dentro de la Orden del Santo Sepulcro remito al trabajo mencionado en la nota 9.

²⁹ Aparte de las obras mencionadas en la nota 3, veasé K. ELM, «St. Pelagius in Denkendorf» (como nota 7), 101-103.

o favor especial le proporcionó al cabildo jerosolimitano un eficaz instrumento para fomentar o desfavorecer determinadas casas o sus superiores. Otra manera de destacar a los priores de las dependencias más importantes consistía en nombrarlos *canonici hierosolimitani*³⁰. Así fueron acogidos como miembros nominales del cabildo de Perusa con el derecho teórico de participar en la elección del patriarca de Jerusalén³¹. Ahora bien, las posibilidades tanto de los canónigos perusinos como de los priores foráneos habrán sido muy reducidas, y nunca se llegó a instaurar un capítulo general según el modelo establecido por los cistercienses³². En este sentido los principios de organización de la Orden del Santo Sepulcro se parecían más a los de las congregaciones benedictinas del primer milenio que a los de las instituciones modernas del siglo XII³³. Mientras que muchas otras órdenes y congregaciones, incluyendo los cluniacenses, optaron por reformar su estructura con el paso del tiempo, asimilando elementos organizativos de otras instituciones para alcanzar y garantizar la unidad, la concordia y la observancia³⁴, los canónigos del Santo Sepulcro de los siglos XIII y XIV tan sólo practicaron esta forma de asimilación a un nivel regional mediante la celebración de los llamados «capítulos generales» de sus respectivas provincias. Ni siquiera los intentos de una reforma general de las instituciones canónicas iniciadas por Inocencio III y Benedicto XII³⁵ tuvieron repercusiones duraderas en la Orden del Santo Sepulcro. Aún así, el organigrama de la Orden del Santo Sepulcro a través de la delegación del poder resultó ser un elemento estabilizador de primera importancia y permitió mantener el control sobre las filiaciones a pesar de las distancias entre las mismas. A nivel local, los respectivos priores y vicarios generales gozaban de derechos comparables a los de los superiores de la orden, y a su vez hicieron uso del mismo sistema para administrar sus provincias. Nombraron a canónigos fiables *procurator* para toda una región, durante un tiempo reducido o para un encargo concreto³⁶. La coexistencia de una estructura centralizada, de la delegación irregular de poder y de la concentración del mismo en los prioratos dió a la Orden del Santo Sepulcro esta-

³⁰ Primera mención en Barcelona: ADB-SA, carp. 7, núm. 7 (26. 10. 1305).

³¹ ADB-SA, carp. 10, núm. 24 (11. 9. 1347). Véase también las palabras del prior general Bernat de Portes al nombrar a un hermano *canonicus hierosolimitanus: cum canonicis nostris Jerosolimitani in multis gaudeant prerogativa honoris multisque foveantur privilegii libertatis...* (ADB-SA, carp. 4, núm. 11, 23. 8. 1339).

³² J. HOURLIER, *Le chapitre général jusqu'au moment du grand schisme*, Paris 1936; J. B. MAHN: *L'Ordre cistercien et son gouvernement des origines au milieu du XIII^e siècle (1098-1265)*, Paris 1951; F. FARINA / I. VONA: *L'organizzazione dei Cisterciensi nell'epoca feudale*, Casamari 1986.

³³ P. SALMON: «L'abbé dans la tradition monastique. Contribution à l'histoire du caractère des superieurs religieux en Occident» (*Histoire et sociologie de l'Eglise* 2), Paris 1962; J. HOURLIER: «L'âge classique (1140-1378). Les religieux», (*Histoire du droit et des institutions de l'Eglise en Occident* 10), Solesme 1974; J. SEMMLER: «Benediktinische Reform und kaiserliches Privileg. Zur Frage des institutionellen Zusammenschlusses der Klöster um Benedikt von Aniane», en: G. MELVILLE (ed.): *Institutionen und Geschichte. Theoretische Aspekte und mittelalterliche Befunde* (Norm und Struktur 1), Köln - Weimar - Wien 1992, 259-294.

³⁴ K. ELM (ed.): *Reformbemühungen und Observanzbestrebungen im spätmittelalterlichen Ordenswesen*, (Berliner Historische Studien 14, Ordensstudien VI), Berlin 1989; E.-M. PINKL: «Die Neuorganisation des cluniacensischen Verbandes (1146-1314) in der Reflexion der Betroffenen», en: G. MELVILLE (ed.), *Institutionen und Geschichte* (véase nota 33), 343-369; K. SCHREINER: «Dauer, Niedergang und Erneuerung klösterlicher Observanz im hoch- und spätmittelalterlichen Mönchtum. Krisen, Reform- und Institutionalisierungsprobleme in der Sicht und Deutung betroffener Zeitgenossen», en: IBIDEM, 295-342. J. OBERSTE, *Ut domorum status certior habeatur...* Cluniacensischer Reformalltag und administratives Schriftgut im 13. und 14. Jahrhundert, *Archiv für Kulturgeschichte* 76 (1994) 51-76.

³⁵ L. MILIS: «Reformatory Attempts within the *ordo canonicus*», en: K. ELM (ed.): *Reformbemühungen und Observanzbestrebungen* (véase nota 34), 61-71; F. FELTEN: «Die Ordensreformen Benedikts XII. unter institutionsgeschichtlichem Aspekt», en: G. MELVILLE (ed.): *Institutionen und Geschichte* (véase nota 33), 369-436.

³⁶ A modo de ejemplo, el rector de la iglesia de San Bartolomé de Valencia actuó de representante del prior de Santa Ana en Tortosa (ADB-SA, carp. 18, núm. 43 (9. 11. 1334), el de Sant Pere Puvim para toda la diócesis del Urgell (ADB-SA, carp. 7, núm. 51 (5. 1. 1342). Procura por un tiempo reducido: ADB-SA, carp. 2, núm. 582 (4. 1. 1291).

bilidad y flexibilidad a la vez y contribuyó a su supervivencia durante casi cinco siglos³⁷. Sorprende más, si tenemos en cuenta que la casa madre de Perusa no pudo compararse ni económica ni políticamente con algunas de sus filiaciones más poderosas³⁸. Sin embargo, durante mucho tiempo los priores de Calatayud y Barcelona, de Miechów, Denkendorf y Annecy tuvieron un interés propio en mantener el vínculo con el cabildo del Sepulcro. La pertenencia de las casas a una comunidad ilustre cuyos comienzos se remontaban a tiempos de la primera cruzada les dió un aura, que les elevó de su entorno eclesiástico. Los canónigos sabían muy bien el valor de esta característica y no dejaron de resaltarla, entre otros por medio de su hábito y el arte pictórico y plástico de sus iglesias³⁹. Además, la esperanza de ser dotado con el vicariato general sobre lejanas casas y provincias de la orden contribuiría a que más de un prior juzgara menos opresivo el control y la subordinación institucional⁴⁰.

Efectivamente, varios priores catalanes fueron dotados de poderes extraordinarios. Ya en el siglo XII, canónigos barceloneses fueron designados como superiores de las casas catalanas de Perelada y La Tallada⁴¹, y en el año 1217 encontramos por primera vez el título de *prior in Catalonia*⁴². Desde entonces, el cabildo jerosolimitano nunca puso en duda la preponderancia del priorato de Santa Ana sobre las otras casas catalanas de la orden. Otra cosa eran las competencias extraordinarias como la del vicariato general. Al igual que los superiores de otros prioratos importantes, los de la casa barcelonesa no lograron mantener provincias lejanas bajo su control durante un tiempo prolongado. Ahora bien, priores individuales sí recibieron títulos y derechos adicionales. Con especial frecuencia fueron nombrados priores *in Catalonia et Aragonia*. En estos casos figuraban como superiores de las casas tanto en Aragón como en Cataluña, siguiendo así el marco político dado por la Corona catalano-aragonesa. Pero también se encuentran canónigos del Santo Sepulcro oriundos de Barcelona como priores de Navarra, Castilla, Portugal, toda *Hispania* e incluso Francia⁴³. En este contexto cabe

³⁷ Otro elemento fundamental fueron indudablemente los textos normativos, es decir las ordenaciones y estatutos, que regularon la vida espiritual, litúrgica y cotidiana de los canónigos, creando así una base común para todos los miembros de la orden: K. ELM: «Fratres et sorores Sanctissimi Sepulcri. Beiträge zu fraternitas, familia und weiblichem Religiosentum im Umkreis des Kapitels vom Heiligen Grab», *Frühmittelalterliche Studien* 9 (1975) 287-334, 308-310; A. H. THOMAS: «Les statuts des chanoines du Saint-Sépulcre et leurs rapports avec les constitutions des dominicains», *Archivum Fratrum Praedicatorum* 48 (1978) 5-22; F. LÓPEZ RAJADEL (ed.), «Regula Fratrum atque sororum dominici sepulchri» (Comentario en lengua romance a la regla de San Agustín), *Aragonia Sacra* 4 (1989) 167-209. Existe un detallado manuscrito del año 1452 con las ordenaciones de la casa de Santa Ana: ADB - SA, O - 1.

³⁸ K. ELM, «Mater ecclesiarum» (véase nota 12), 19-20; K. ELM: «St. Pelagius in Denkendorf» (como nota 7), 102-103, 112.

³⁹ Véase nota 5.

⁴⁰ Un manuscrito del año 1433 (ADB-SA, caixa 11, núm. 2), cuando el prior Mateu Fernández actuó de vicario general de la Península Ibérica, muestra las múltiples áreas de influencia que este cargo abría.

⁴¹ J. ALTURO I PERUCHO: *L'Arxiu* (como nota 9), II, núm. 410 (4. 11. 1169); III, núm. 460 (25. 10. 1175-probablemente).

⁴² ADB-SA, carp. 2, núm. 86 (9. 12. 1217). Véase N. JASPERT: «La estructuración» (véase nota 8), núm. 3 (9. 9. 1215).

⁴³ Berenguer de Llers, *Prior in Hispania* (ADB-SA, carp. 2, núm. 155, 5. 8. 1234); Ramón de Vilalta para Cataluña y Aragón: ADB-SA, carp. 25, núm. 4 (26. 1. 1260); idem para Cataluña, Aragón y Logroño: ADB-SA, carp. 2, núm. 551, 3. 6. 1268); idem para Cataluña y Aragón (ADB-SA, carp. 19, núm. 102, (10. 9. 1277); Pere de Canals para Castilla, León y Portugal (ADB-SA, carp. 2, núm. 551, (3. 6. 1268); Esteve d'Esplugues para Cataluña y Aragón (ADB-SA, carp. 2, núm. 589, 3. 5. 1291); Guillem Escuder para *Hispania* (ADB-SA, carp. 7, núm. 4, 29. 6. 1302); Francesc Vives - nombrado por el patriarca - para Aragón, Mallorca (!), Navarra, Castilla y Portugal (ADB-SA, carp. 22, núm. 20, 15. 3. 1343); idem - nombrado por el prior general-para Castilla, Portugal, Francia, Navarra y Aragón (ADB-SA, carp. 10, núm. 120, 10. 3. 1357); idem para Castilla, Galicia, Portugal, Navarra (ADB-SA, carp. 4, núm. 27, 6. 4. 1357); idem como *vicarius generalis in totus Hispaniae* (ADB-SA, carp. 11, núm. 111, 6. 10. 1360); Berenguer de Bigues para Cataluña, Aragón, Galicia, Castilla, León, Portugal (ADB-SA, carp. 10, núm. 44, 4. 9. 1368); idem para *Hispania*

señalar una opinión común tan errónea como frecuente, que radica justamente en la institución del vicariato general: desde los días de Vicente de la Fuente se ha repetido la afirmación de éste, que el priorato de Santa Ana dependía de la casa aragonesa de Calatayud y que fue «la casa matriz de la orden en España»⁴⁴. La caracterización documental de varios canónigos supuestamente bilbilitanos como *prior Aragoniae et Cataloniae* le servía para demostrar su hipótesis. Sin embargo, un estudio detallado de las personas señaladas demuestra, que más bien eran priores barceloneses los que estaban al frente de la casa aragonesa: tanto Berenguer de Llers como Ramón de Vilalta, Bernat de Caldes y Berenguer Sarta habían sido canónigos o priores del convento de Santa Ana antes de su nombramiento como vicario general⁴⁵. Incluso existe un documento en que el prior de Santa Ana Berenguer de Bigues designaba a uno de sus canónigos como nuevo superior del priorato bilbilitano⁴⁶. Sin embargo, sería un error deducir que la casa aragonesa hubiera sido sujeta permanentemente a la barcelonesa. Los priores generales en Acre y Perusa también concedieron el rango de vicario general a los superiores de otros prioratos, garantizando de esta manera que no se formaran relaciones fijas de dependencia entre las provincias.

El sistema de la «cella» se fundó en la existencia de una casa madre generalmente reconocida. Los priores generales llevaron a cabo visitas para defender los intereses del cabildo jerosolimitano con efectividad a pesar de la pérdida de Tierra Santa. En el invierno del año 1296 el prior general Hugo llegó a Barcelona con la intención de reforzar el control de la periferia por parte del centro⁴⁷. Rápidamente superó la resistencia inicial por parte de los canónigos, nombrando al comendador *prior in Hispania* y volviendo a elevar la casa al rango de priorato⁴⁸. En el año 1306 se hizo otra visita⁴⁹. También Bernardo, el nuevo prior general, intentó reforzar la subordinación bajo el cabildo jerosolimitano. La contraprestación era substancial y de carácter dúplice: en primer lugar les permitió a los canónigos la posesión de bienes privados, en segundo lugar confirmó y reforzó a su vez la subordinación de varias comuni-

(ADB-SA, carp. 26, núm. 14 (23. 6. 1374); carp. 22, núm. 7, 16. 7. 1385); idem para Cataluña, Castilla, Portugal, Navarra (ADB-SA, CD-0, núm. 746, 23. 2. 1383); Antoni Miralles para León, Castilla y Portugal (ADB-SA, CD-0, núm. 758, 27. 4. 1486); Bartomeu Cristofol de Gualbes - nombrado por el patriarca - para Castilla, León, Aragón, Sicilia, Portugal, Galicia, Valencia, Navarra (ADB-SA, carp. 4, núm. 38, 1. 1. 1488).

⁴⁴ *España Sagrada* (véase nota 15), L, Madrid 1866, 134-160, 136. A lo mejor se dejó influir por un error del famoso historiador Gerónimo Zurita, que había afirmado en sus *Anales de la Corona de Aragón*: «Girardo funda el convento del Santo Sepulcro en Calatayud y los demás que hay en Aragón y Cataluña» (G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza 1669 -ed. A. UBIETO ARTETA / M. D. PÉREZ SOLER, I-III, Valencia 1967, II, 18). Gonzalo Martínez Díez comete el mismo error, cuando caracteriza al prior de la casa de Toro de *prior en España* (G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La orden y los caballeros* (véase nota 2), 147).

⁴⁵ Véase la lista de priores en N. JASPERT, «Stift und Stadt» (como nota 9), Anhang 1. Hasta la fecha: H. FLÓREZ e. a. (edd.), *España Sagrada* (como nota 15), L, 139-155; W. RINCÓN GARCÍA, *Orden del Santo Sepulcro* (véase nota 5), 31; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La orden y los caballeros* (véase nota 2), 126-130, 147-154.

⁴⁶ ADB-SA, carp. 18, núm. 19 (4. 9. 1384).

⁴⁷ Poco antes Hugo estaba en la filiación francesa en La Vinadière (G. BRESCH-BAUTIER: «Le prieuré du Saint-Sépulcre de la Vinadière (1263-1489)», *Bulletin de la Société des Lettres, Sciences et Arts de la Corrèze* 83 (1980) 39-47, 43). Tres años más tarde visitó los prioratos de Miechów en Polonia y Denkendorf en el Imperio alemán (M. WILLEMSSEN: *Deux notices sur l'ordre canonial du Saint-Sépulcre*, Publications de la société historique et archéologique dans le duché du Limbourg 28 (1891) 247-405, 331; S. NAKIELSKI: *Miechovia sive promptuarium antiquitatum Monasterii Miechoviensis, universi status Ordinis Canoniorum SS. Sepulchri Dominici Hierosolimitani Conventus Miechoviensis*, Kraków, 1634, 83, 231-232).

⁴⁸ Confirmación de los derechos del comendador Guillem Escuder: ADB-SA, carp. 6, núm. 90 (3. 12. 1296); levantamiento de la excomunión sobre el mismo: ADB-SA, carp. 6, núm. 85 (1. 6. 1297); Guillem Escuder como *prior in Hispania*: ADB-SA, carp. 7, núm. 4 (29. 6. 1302).

⁴⁹ ADB-SA, carp. 10, núm. 96 (25. 4. 1306); ADB-SA, CD-0, núm. 505 (30. 4. 1306).

dades catalanas bajo la dirección de la casa de Santa Ana. Este intento del cabildo jerosolimitano de incrementar su autoridad sobre sus filiaciones europeas también se puede observar en otras provincias peninsulares de la orden⁵⁰. En Barcelona tuvo considerables consecuencias, lo que queda patente comparando la casa barcelonesa con la de Calatayud. En Aragón, los canónigos no tardaron en alejarse de la casa madre hasta que finalmente rompieron todo vínculo con ella⁵¹. Desde 1314 eligieron a su superior libremente, en Perusa ya tan sólo se confirmó su decisión⁵². Los canónigos de Santa Ana en cambio escogieron un camino diferente y buscaron el contacto con el cabildo jerosolimitano. Ya durante la visita de 1306 prometieron al prior general celebrar una misa anual por su alma en la iglesia de Santa Ana, y en los años que siguieron aumentaron los contactos entre la comunidad umbria y la catalana⁵³. Puede que este acercamiento sea una de las razones del distanciamiento entre el priorato aragonés y la casa madre. Posiblemente los priores de Calatayud temían que aumentara el poder de la casa catalana. Sus sospechas no eran infundadas, pues paulatinamente el priorato barcelonés comenzó a jugar un papel importante en la organización y administración de las provincias peninsulares. La reacción a este proceso por parte de los aragoneses fue alejarse del centro umbrio.

Mientras tanto aumentaron los contactos entre Barcelona y Perusa. El punto culminante de esta evolución llegó en el año 1332 cuando un canónigo barcelonés, Bernat de Portes, fue nombrado prior general de la Orden del Santo Sepulcro⁵⁴. Bernat permaneció en su casa durante unos años más, pero finalmente se fue a la Umbria, obedeciendo así la orden del papa Juan XXII. Durante los once años que estuvo al frente del cabildo jerosolimitano, el barcelonés adjudicó los cargos claves de las casas catalanas a sus viejos hombres de confianza⁵⁵ y se rodeó de otros catalanes; probablemente, uno de ellos se convirtió más tarde en prior general⁵⁶.

⁵⁰ Por ejemplo en Calatayud y Zaragoza: *España Sagrada* (véase nota 15), L, núm. 60-62; K. ELM: *Fratres et sorores* (como nota 37), 312-315; véase también el artículo de Fernando López Rajadel en la presente obra. Otro ejemplo sería el priorato portugués de Aguas Santas, donde un canónigo local fue investido como prior por un representante del cabildo en 1309: J. A. DE FIGUEIREDO: *Nova historia da Ordem de Malta e dos senhores grao-priores della, em Portugal* I, Lisboa 1800, 86. Se puede hacer observaciones similares en otras provincias europeas: S. NAKIELSKI: *Miechowia* (véase nota 47), 83, 231-232.

⁵¹ J. GONZÁLEZ AYALA: *Canónigos del Santo Sepulcro en Jerusalén y Calatayud*, Madrid, 1970, 88, 121. La ruptura definitiva de los contactos ocurrió en el año 1478 (ibidem, 87).

⁵² J. GONZÁLEZ AYALA: *Canónigos* (como nota 51), 121; En el priorato polaco de Miechów se practicó el mismo sistema de elección a mediados del siglo XIV (L. SKÓRKA-FLORENTIN: *Chanoines du Saint Sépulcre* (véase nota 18), núm. 240, 241, 29, 4, 1371).

⁵³ Visitas de priores generales en Barcelona: Hugo (G. BRESCH-BAUTIER, Vinadière (véase nota 47), ADS-SA, carp. 6, núm. 90, 3.12.1296), Bernard (ADB-SA, carp. 10, núm. 96, 25, 4, 1306), Bernat de Portes (ADB-SA, carp. 23, núm. 71, 17, 7, 1342). Canónigos barceloneses en Perusa: Pere Morell (ADB-SA, carp. 4, núm. 10, 21, 11, 1337), Francesc Vives (ADB-SA carp. 6, núm. 88, ca. 1346), Francesc Ribalta (ADB-SA, carp. 22, núm. 105, 5, 2, 1350).

⁵⁴ Jean XXII, Lettres communes (1316-1334), I-XVI, Paris 1924-1946, XI, núm. 57363 (2. 6. 1332).

⁵⁵ Procura del futuro prior de Santa Ana, Pere Pastor, y para el futuro prior de Santa María de Marcévol, Mateu Gil, para actuar en nombre de Bernat de Portes: ADB-SA, CD-0, núm. 1141 (5. 12. 1325); ADB-SA, carp. 18, núm. 43 (9. 11. 1334); designación de Pere Pastor como *canonicus Hierosolimitanus*, a pesar de que en aquel entonces éste tan sólo ocupaba el cargo del rector de la iglesia de San Bartolomé en Valencia: ADB-SA, carp. 4, núm. 11 (23. 8. 1339). Nombramiento como prior: ADB-SA, carp. 4, núm. 12 (10. 8. 1341).

⁵⁶ En 1337, Arnau Joan de Llagostera era procurador de Bernat de Portes (ADB-SA, carp. 4, núm. 9, 22, 6, 1337); de 1343 a 1355 ocupó el cargo de prior de Marcévol, en la misma época hizo varios viajes a Perusa-también como representante del prior general (ADB-SA, carp. 10, núm. 39 (18. 1. 1343); ADB-SA, CD-0, núm. 506 (8. 3. 1346); ADB-SA, carp. 18, núm. 23 (24. 3. 1349); carp. 10, núm. 75 (14. 1. 1350). En 1357 un prior general llamado Arnaldus firmó dos documentos del fondo de Santa Anna, uno de ellos en el priorato mismo de Marcévol (ADB-SA, carp. 10, núm. 120 (10. 3. 1357); carp. 4, núm. 27, 6, 4, 1357). Un año antes, el prior general Arnaldus se caracterizó como *administrator perpetuus domus beate Marie de Marcevol* (ADPO, 1 H 45, s. n. Abril 1356). Todo eso hace pensar que Arnau Joan de Llagostera efectivamente accedió al cargo de prior general.

Cuando Bernat fue nombrado obispo de Mazzara en 1343 fue otro catalán el que el cabildo envió a la Santa Sede para representar los intereses de la orden a la hora de determinar un sucesor⁵⁷. Pero el aumento de poder de la casa catalana también significó un aumento de peligro para la misma. En Perusa se comenzó a sospechar de los barceloneses. Nada más irse Bernat de Portes el cabildo preparó el asalto del priorato poderoso: destituyó al prior de Santa Ana, Pere Pastor, y puso en su lugar a Francesc Vives, un canónigo barcelonés de su elección⁵⁸. Este golpe causó un conflicto interno que duró varios años y que solo fue solucionado por la muerte de uno de los aspirantes⁵⁹. La disputa también mostró con toda claridad que el cabildo jerosolimitano no era el único poder que exigía disponer de los prioratos de la Orden del Santo Sepulcro. Dos otras partes también intervinieron en la contienda entre Francesc Vives y Pere Pastor: el patriarca de Jerusalén y el papa.

II

Sobre todo después de la pérdida de Acre y la separación del cabildo del patriarca, las atribuciones y obligaciones de las dos partes se convirtieron en puntos de discusión⁶⁰. En un principio, los priores generales habían recibido sus derechos sobre las filiaciones de manos del patriarca. Hasta documentos tardíos hacen referencia a esta relación jerárquica: en el año 1296 el prior general Hugo de Nyssa actuó expresamente como vicario *general cismarinis* partibus del patriarca Radulfo⁶¹, e incluso el año 1339, cuando uno de sus sucesores nombró *canonicus hierosolimitanus* a un canónigo barcelonés no olvidó de hacer referencia a la procuración recibida por el patriarca⁶². Ahora bien, los poderes reales de los patriarcas fueron mucho menores de lo que parece. Por eso, intervinieron en los asuntos de los prioratos siempre que se les presentó una oportunidad. La mencionada disputa entre Francesc Vives y Pere Pastor era una de ellas, pues no fue una casualidad que el patriarca apoyara decididamente al prior destituido en contra del candidato del cabildo jerosolimitano. Los canónigos en cambio sacaron provecho de esta fragmentación de poderes para sus propios intereses: cada uno de los aspirantes negó a la autoridad adversa cualquier derecho de intervención en el asunto⁶³.

En los conflictos por el poder que caracterizan la historia del priorato barcelonés en los siglos XIV y XV, los patriarcas intervinieron más de una vez en favor de un aspirante, subrayando así sus pretensiones sobre la casa. Tenemos noticias de los años 1325, 1345 y 1365 sobre sus intentos de usurpar los ingresos del priorato, y las tres fechas coinciden con momentos en

⁵⁷ ADB-SA, CD-0, núm. 506 (8. 3. 1346); ADB-SA, carp. 6, núm. 88 (s. a.).

⁵⁸ ADB-SA, carp. 10, núm. 39 (18. 1. 1343); carp. 4, núm. 12 (27. 1. 1343). El nuevo prior general incluso usurpó las rentas del priorato de Santa Ana: ASV, Reg. Vat. 180, fol. 173^{ov}, 11. 11. 1346 - fecha amablemente ofrecida por Prof. K. Elm.

⁵⁹ Ocupación del cargo de prior por el prior de Santa Eulàlia del Camp hasta una decisión definitiva: ADB-SA, carp. 18, núm. 14 (23. 8. 1345); ADB-SA, CD-0, núm. 740 (11. 7. 1347). Sobre la muerte del prior Pere Pastor, el levantamiento de la excomunión declarada sobre Francesc Vives y su nombramiento como prior: ADB-SA, carp. 6, núm. 87 (6. 10. 1348); carp. 22, núm. 14 (2. 11. 1348); ASMaMar, Perg. S. A., núm. 14051 (7. 2. 1349).

⁶⁰ Véase el conflicto entre el patriarca y el cabildo general por la supremacía del priorato polaco de Miechów: L. SKÓRKA-FLORENTIN: *Chanoines du Saint Sépulcre* (véase nota 18), núm. 226 (7. 6. 1365). En este caso, el patriarca acabó por ganar.

⁶¹ ADB-SA, carp. 6, núm. 90 (3. 12. 1296). Igualmente en el año 1299 en Polonia: S. NAKIELSKI, *Miechowia* (véase nota 47), 231-232.

⁶² ADB-SA, carp. 4, núm. 11 (23. 8. 1339).

⁶³ Correspondencia entre la curia apostólica, el patriarca, el prior general y los canónigos barceloneses: ADB-SA, carp. 22, núm. 19 (Julio 1343); carp. 22, núm. 17 (16. 6. 1347); carp. 22, núm. 16, carp. 4, núm. 18 y carp. 10, núm. 24 (11. 9. 1347).

que el cargo de prior estaba discutido o vacante⁶⁴. Por otro lado, los canónigos catalanes utilizaron la relación conflictiva entre el cabildo jerosolimitano y el patriarca para sus propios fines, reforzando las relaciones con una u otra parte. Varios priores de la casa de Santa Ana se convirtieron en familiares de los patriarcas de Jerusalén, y algunos de ellos alcanzaron de esta manera el cargo de vicario general⁶⁵. Por otro lado, también hubo situaciones en las cuales prometió ser más ventajoso alejarse del patriarca y ponerse al lado del cabildo jerosolimitano. Un ejemplo de los años veinte del siglo XIV sacado del fondo *Cisma d'Occident* del Archivo Capitular de Barcelona servirá de ilustración⁶⁶. Durante el Cisma el cabildo jerosolimitano obedecía al papa Martín V, los canónigos de Santa Ana en cambio a Benedicto XIII, el Papa Luna. Este cedió el priorato a uno de sus hombres de confianza, el obispo de Barcelona y patriarca de Jerusalén Francesc Sopera⁶⁷. El sueño de los patriarcas de conseguir el control directo sobre el priorato barcelonés parecía al alcance de la mano. Pero la comunidad resistió, negándose a aceptar la decisión papal. No sólo apeló a la tradición según la cual el superior del priorato siempre había sido un miembro de la comunidad antes de su nombramiento, sino también hizo uso de su pertenencia a una orden supranacional⁶⁸. Los canónigos mostraron una carta del prior general Niccolo di Balneolo escrita a comienzos de enero de 1422. Balneolo había nombrado prior a Mateu Fernández, un canónigo de la casa de Santa Ana elegido canónicamente por sus hermanos, prohibiendo al mismo tiempo a la comunidad obedecer a Francesc Sopera, al cual incluso negó el título de patriarca. No era éste, sino el candidato de Martín V, Hugo de Robert, el auténtico patriarca de Jerusalén⁶⁹. Francesc Sopera, un hábil político y protegido real, hizo todo para alcanzar el control sobre el priorato bienestante y hasta consiguió que los monarcas se interpusieran en su favor y en contra del priorato⁷⁰. Finalmente, a comienzos de marzo, las dos partes implicadas llegaron a un compromiso que reforzó la posición del patriarca sin disminuir en demasía la independencia de la comunidad: los canónigos juraron lealtad al patriarca y éste dejó al prior canónicamente elegido en su cargo⁷¹. Incluso se garantizó por escrito a la comunidad el derecho a elegir a su superior libremente cumpliendo así un viejo deseo de los canónigos. Ciertamente este derecho solo existía sobre el papel, pues

⁶⁴ K. ELM, «Untersuchungen» (véase nota 8), 193, nota 38. N. JASPERT, «Stift und Stadt» (véase nota 9), Anhang 1.

⁶⁵ Pere Pastor como *familiaris* del patriarca Pere en el año 1343 (ADB-SA, carp. 22, núm. 19, Juli 1343). El canónigo Francesc Ribalta gozaba de la confianza del sucesor de Pere, Guillem (ADB-SA, carp. 22, núm. 105, 5. 2. 1350). Prior Berenguer de Bigues fue nombrado *familiaris et capellanus* (ADB-SA, carp. 4, núm. 24, 13. 3. 1373).

⁶⁶ Sobre el fondo: S. PUIG I PUIG: *Pedro de Luna, último Papa de Avignon*, Barcelona 1920 y J. BAUCELLS I REIG: *El fons Cisma d'Occident de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona. Catàleg de còdexs i pergamins* (Institut d'Estudis Catalans. Memòries de la secció històrico-arqueològica 34), Barcelona 1985. El fondo correspondencia tiene un interés especial. Contiene, entre otros documentos, las cartas - parcialmente cifradas - de Francesc Sopera, obispo barcelonés y patriarca de Jerusalén.

⁶⁷ J. BAUCELLS I REIG: *Cisma d'Occident* (véase nota 66), núm. 582 (21. 8. 1421). Sobre Sopera véase J. GROHE: *Die Synoden im Bereich der Krone Aragón von 1418 bis 1429* (Konziliengeschichte, Reihe A), Paderborn 1991, 23-25; 57-60, 71-76.

⁶⁸ El argumento no era convincente, ya que el último prior de la casa tampoco había pertenecido a la orden antes de ocupar el cargo. Francesc Sopera ofreció el priorato al camarero de Tortosa, pero este declinó, alegando no tener *apetit de regir canonges ni frares ni capellans* (ACB-CO, Correspondència, núm. 604, 11. 4. (1421); ibidem, núm. 779, 11. 4. s. a.).

⁶⁹ ACB-CO, perg. 387 (14. 1. 1422) - véase J. BAUCELLS I REIG, *Cisma d'Occident* (véase nota 66), núm. 512.

⁷⁰ J. OLIVERAS CAMINAL: *Archivo Capitular de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona. Cartas reales (siglos XII-XV)*, Barcelona 1946, núm. 453 (18. 12. 1421); núm. 454 (18. 12. 1421).

⁷¹ Juramentos de fidelidad por parte del prior y todos los canónigos los días uno, dos y cuatro de marzo de 1422 - a pesar de la prohibición escrita del prior general- cuya carta fue leída en voz alta delante del cabildo del priorato de Santa Ana: ACB-CO, Pergamins, núm. 92 (1. 3. 1422) - véase J. BAUCELLS I REIG, *Cisma d'Occident* (véase nota 66), núm. 513.

documentos posteriores demuestran, que hasta la disolución de la Orden del Santo Sepulcro en 1489 tanto los priores generales como los patriarcas consiguieron ejercer su influencia sobre el priorato barcelonés⁷².

III

La contienda de 1422 no habría sido posible si el papado, la institución más poderosa entre las tres que estaban al frente de la Orden del Santo Sepulcro, no se hubiera encontrado en una profunda crisis en aquel entonces⁷³. Por fuerza esta situación afectó seriamente a los prioratos sepulcristas, pues desde los comienzos de la orden, el apoyo apostólico había sido una base principal de su subsistencia. A modo de ejemplo, la atracción que las comunidades sepulcristas ejercían sobre su entorno laical derivaba en medida sustancial de las indulgencias y los privilegios recibidos de parte de los papas⁷⁴. Este fomento apostólico llegó a su punto culminante con el pontificado de Urbano IV. Con toda razón en el siglo XVI el papa fue calificado como segundo fundador de la orden⁷⁵. Entre los muchos favores que el antiguo patriarca de Jerusalén mostró hacia sus hermanos fue la exención de 1263; ésta a su vez forzosamente causó el estrechamiento de los vínculos entre los conventos y la Santa Sede. El fondo de Santa Ana del Archivo Diocesano de Barcelona contenía varios documentos pontificios, entre ellos bulas, sentencias y protestas⁷⁶. No sólo demuestran que al final del siglo XIII la jurisdicción sobre el priorato barcelonés había pasado de los patriarcas a los papas, sino también con cuanta frecuencia estos hicieron uso de la misma. Un número considerable de quejas, peticiones y conflictos de la casa fueron tratados y resueltos por orden apostólica. Pero la influencia del papado iba más allá. El siglo XIV está marcado por los exitosos intentos de los papas de apropiarse del derecho de nombramiento de los priores. Juan XXII no sólo enviaba canónigos a las casas peninsulares para que les aceptasen allí como hermanos⁷⁷, sino también designaba directamente a los superiores. En 1324 transfirió

⁷² Véase los intentos de reforma por parte de Eugenio IV (ADB-SA, O-1, 1445 y 1453), del patriarca Bartolomé della Rovere (ADB-SA, CD-0, núm. 510 (21. 6. 1487), núm. 226, 1. 1. 1488) y de los priores generales Cataneo de Traversagni (ADB-SA, CD-0, núm. 225 (22. 5. 1479); ADB-SA, carp. 6, núm. 92, 18. 8. 1485) y Fabrizio d'Oddi (ADB-SA, carp. 10, núm. 94 (27. 4. 1486); ADB-SA, carp. 4, núm. 26 (5. 12. 1486); ADB-SA, CD-0, núm. 265, 25. 5. 1489).

⁷³ P. PARTNER: *The Papal State under Martin V*, London 1958; *El Cisma d'Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià. Repertori bibliogràfic*, Barcelona 1979; *Jornades sobre el Cisma d'Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, I-II, Barcelona 1986-88. J. GROHE: «Synoden» (véase nota 67).

⁷⁴ K. ELM: «St. Pelagius in Denkendorf» (como nota 7), 110-111; IDEM, *Fratres et sorores* (como nota 44), 296-297. Una enumeración de las indulgencias en: ADB-SA, CD-0, *Indulgentiae*, 4^a-5^a y ADB-SA, carp. 18, núm. 6 (5. 11. 1530). Indulto: ADB-SA, CD-0, núm. 767 (7. 10. 1265). Derecho de sepultura: J. ALTURO I PERUCHO: *L'Arxiu* (como nota 9), III, núm. 524 (27. 5. 1185); núm. 562 (27. 5. 1191); G. TESSIER: «Les débuts de l'ordre du Saint-Sépulcre en Espagne, à propos de deux privilèges d'Alexandre II», *Bibliothèque de l'École de Chartes* 116 (1958) 2-28, núm. 5 (19. 8. 1220); ADB-SA, CD-0, núm. 50 (6. 6. 1362). Exención de la décima de la cruzada: J. GONZÁLEZ AYALA: *Canónigos* (véase nota 51), 119 (1. 3. 1203), 120 (8. 7. 1217); ibidem (25. 3. 1247); ADB-SA, CD-0, núm. 51 (23. 1. 1256).

⁷⁵ Copias de las bulas y breves del archivo: ADB-SA, CD-0, núm. 50-61. Véase también G. BRESC-BAUTIER: «Bulles d'Urbain IV en faveur de l'Ordre du Saint-Sépulcre (1261-1264)», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Age-Temps Modern* 85.1 (1973) 283-310; K. ELM: «Untersuchungen» (véase nota 8), 189-190.

⁷⁶ Copias y registros en: ADB-SA, CD-0, núm. 50-90. Algunos de los documentos originales todavía existen: ADB-SA, carp. 10, núm. 12 (22. 6. 1262); carp. 4, núm. 3 (14. 5. 1322). Las pocas piezas encontradas en la Biblioteca de Catalunya (ABC, Colecció Marès, núm. provisional 29-30) están parcialmente quemadas; parece que el resto de los documentos pontificios está perdido.

⁷⁷ JEAN XXII, *Lettres Communes* (véase nota 54), VI, núm. 27073 (17. 11. 1326); X, núm. 54495 (7. 8. 1331); XIII, núm. 62648 (7. 2. 1334); núm. 62708 (14. 2. 1334). Igualmente Inocencio IV (ADB-SA, CD-0, núm. 87, 28. 5. 1249) y Nicolás IV (ADB-SA, CD-0, núm. 89, 1. 10. 1290).

a Pere Gombau, que durante veinte años había dirigido la casa de Santa Ana, al monasterio de Roda de Isábena⁷⁸, y ocho años más tarde fue él quien elevó al barcelonés Bernat de Portes al rango de prior general de la Orden del Santo Sepulcro - reservándose al mismo tiempo el derecho de nombrar a su sucesor⁷⁹. Más tarde, Benedicto XII reclamaría con éxito esta promesa⁸⁰. Es verdad que el siguiente prior de Santa Ana fue indicado por el cabildo jerosolimitano, pero el candidato se esforzó para que le garantizaran su posición como rector de la iglesia de San Bartolomé de Valencia en el caso de que el papa no aceptara su nombramiento⁸¹. Y en 1349, a la hora de nombrar su sucesor, fue Clemente VI el que decidió sobre el asunto⁸². En aquella época, la Santa Sede incluso indicó a los superiores de ciertas dependencias del priorato de Santa Ana⁸³. Mientras los patriarcas se esforzaban sin éxito en estrechar sus relaciones y sus posibilidades de control sobre las casas, los papas gozaban de una influencia comparable e incluso superior a la del prior general. Hasta las ventas por parte del priorato fueron consentidas en Roma, no en Perusa⁸⁴. El punto culminante de las relaciones entre la Santa Sede y la casa catalana fue durante el priorato de Berenguer de Ribalta. El barcelonés mantuvo óptimas relaciones con Benedicto XIII, quien le nombró colector apostólico⁸⁵. Un gran número de documentos demuestran sus actividades al servicio del papa⁸⁶, y finalmente fue recompensado por ellas con su elevación a la cátedra de Tarazona en el año 1404⁸⁷.

Una vez superado el Cisma, los papas se esforzaron por recuperar el control sobre los monasterios y conventos peninsulares, también sobre los de la Orden del Santo Sepulcro. Hay que considerar este contexto, pero también los efectos de la fusión del priorato de Santa Ana con el de Santa Eulàlia del Camp en 1423, para situar los intentos por parte de Eugenio IV de reformar la casa barcelonesa⁸⁸. Ahora bien, el papa no estaba sólo al exigir una reforma de la casa *tam in capite quam in membris*⁸⁹: tanto el cabildo jerosolimitano como los canónigos

⁷⁸ JEAN XII: *Lettres Communes* (véase nota 54), V, núm. 21148 (1. 12. 1324); 21482 (28. 1. 1325). Parece, sin embargo, que Gombau nunca llegó a ocupar este cargo (véase la lista en M. IGLESIAS COSTA: *Roda de Isábena*, (Monografías del Instituto de Estudios Pirenaicos 108), Jaca 1980, 217-226).

⁷⁹ JEAN XII: *Lettres Communes* (véase nota 54), XI, núm. 57363 (2. 6. 1332).

⁸⁰ ADB-SA, carp. 4, núm. 10 (15. 2. 1337).

⁸¹ ADB-SA, carp. 23, núm. 70 (10. 9. 1341).

⁸² ADB-SA, CD-0, núm. 137 (7. 2. 1349). Al elegir a su sucesor, el prior general aparentemente tenía libertad absoluta; pero de hecho su voto cayó sobre Berenguer de Bigues, el candidato del papa (URBAIN V: *Lettres communes*, I-XI (Bibliothèque des Écoles Françaises d'Athènes et de Rome, 3e Sér., 5), Paris 1954-1986, IV, núm. 14598 (14. 6. 1365); núm. 15784 (14. 6. 1365); V, núm. 16426 (14. 8. 1366); ADB-SA, carp. 17, núm. 18 (5. 4. 1367); carp. 6, núm. 89, 15. 6. 1367).

⁸³ A modo de ejemplo, en el año 1355 el papa tenía el derecho de nombrar al rector de la iglesia de San Bartolomé de Valencia (ADB-SA, carp. 15, núm. 15, 10. 5. 1355).

⁸⁴ ADB-SA, CD-0, núm. 142 (11. 2. 1399); ADB-SA, carp. 10, núm. 71 (5. 10. 1400). Sobre las ventas del patrimonio canónico en la baja edad media véase N. JASPERT: «El patrimoni dels canonges regulars a la Barcelona medieval», en: *III Congrés d'història de Barcelona: La ciutat i el seu territori, dos mil anys d'història* (Barcelona, 20.-22.10.1993), I-II, Barcelona 1993, I, 195-209.

⁸⁵ ACB-CO, Correspondencia, núm. 615 (8. 2. 1402), J. BAUCCELLS I REIG, Cisma d'Occident (véase nota 66), núm. 119 (5. 2. 1396), núm. 141 (8. 11. 1396), núm. 175 (25. 6. 1397), núm. 307 (1. 10. 1400), núm. 321 (1. 6. 1403).

⁸⁶ El prior de Santa Anna incluso tomó parte como representante apostólico en las negociaciones de paz entre la Santa Sede, Juan I de Aragón y Carlos VI de Francia (F. MIQUEL ROSELL: *Regesta de letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería Real*, Madrid 1948, núm. 762).

⁸⁷ J. FAVIER: *Les finances pontificales à l'époque du Grand Schisme d'Occident*, Paris, 1966, 12, 145, 501-504, 715, 810.

⁸⁸ Sobre intentos comparables en otros países véase K. ELM: «St. Pelagius in Denkendorf» (como nota 7), 119-121

⁸⁹ ADB - SA, R - 4, fol. 3^v - 5^r (1445).

barceloneses⁹⁰ y hasta los mismos monarcas⁹¹ veían la necesidad de sanear la vida canonical en el priorato. Eugenio IV ordenó una serie de visitas y medidas para sanear la vida canonical y administrativa de la comunidad, medidas que incluyeron la redacción de unos estatutos nuevos y la inventarización de los bienes⁹². Ahora, a mediados del siglo XV, muchas provincias fueron alcanzadas por las fuerzas de reforma y observancia que renovaron no pocas de las instituciones monásticas y canonicas de la baja edad media⁹³. Pero estos intentos de reforma llegaron tarde y no afectaron a la totalidad de las casas. Las críticas –no al priorato, sino a la orden entera– siguieron, y finalmente fue un sucesor de Eugenio, Inocencio VIII, quién dispuso la disolución de la Orden del Santo Sepulcro en 1489⁹⁴.

Después de nuestro corto resumen de las intrincadas relaciones entre centro y periferia queda la pregunta concluyente: cuales eran los efectos que el característico equilibrio entre dependencia y libertad tenía para los canónigos? En el caso del priorato de Santa Ana, la pertenencia a una organización supraregional y supranacional trajo sustanciales ventajas: le separaba, incluso elevaba de su entorno eclesiástico urbano y le daba un caracter propio y marcado. En el mejor de los casos, el triple control eclesiástico ayudó a aumentar la observancia, a fomentar la unidad espiritual y a garantizar la continuidad de la *vita regularis*. En otros casos fue la causa por la cual la comunidad quedó dividida reiteradamente por conflictos. La lucha entre la Santa Sede, el patriarcado de Jerusalén y el cabildo jerosolimitano por el control de la orden fue librada en la periferia, también en Barcelona. A veces los canónigos catalanes supieron sacar provecho de su posición ambigua, otras veces en cambio cayeron víctimas de ella.

⁹⁰ ADB - SA, carp. 22, núm. 27 (21.1.1415).

⁹¹ ADB - SA, caixa 12, leg. 2, núm. 1 (7.12.1444), núm. 4 (7.1.1445).

⁹² E. G. BRUNIQUER: *Rúbriques. Ceremonials dels magnífichs consellers y regiment de la ciutat de Barcelona (1614)*, I-V, Barcelona 1912-1916, III, 76. ADB-SA, O-1; ADB-SA, O-4; ADB-SA, CD-0, núm. 1170 (1445).

⁹³ J. GARCÍA ORO: «Reformas y observancias: crisis y renovación de la vida religiosa española durante el renacimiento», *Revista de Espiritualidad* 40 (1981) 191-213; R. GARCÍA VILLOSLADA (ed.): *Historia de la Iglesia en España*, II.2, Madrid 1980; K. ELM: «Reform und Observanzbestrebungen im spätmittelalterlichen Ordenswesen. Ein Überblick», en: K. ELM (ed.): *Reformbemühungen und Observanzbestrebungen* (véase nota 34), 3-19; L. MILIS, *Reformatory Attempts* (ibidem).

⁹⁴ G. MARTÍNEZ DÍEZ: *La orden y los caballeros* (véase nota 2), apéndice 1; K. ELM: «Untersuchungen» (véase nota 8), 381-383; Idem, «St. Pelagius in Denkendorf» (como nota 7), 119-122; J. HERMENS: *Der Orden vom Heiligen Grab*, Düsseldorf 1867, 111-115.